

Civil.
Cuantía: Dos millones
Trámite: Ejecutivo
Provincias afectadas:
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 1ro. de Octubre de 1998. - Las (DOS) - VISTOS: La demanda que antecede, se clara y completa por reunir los requisitos de Ley, por lo que de clasificándose procedente de la acción al trámite Ejecutivo. - Los demandados Adamarman Hansam Knut Moritz y Constanthin Ernst Rupprecht Schellenberg Ansg pagaron la obligación señalada o propongan excepciones de las que se crean establecidas en el término de tres días de legítimos citados. - Citese en legal y debida forma a los demandados en la dirección que señala para su efecto. - Téngase en cuenta la calidad en la que comparece, el casillero judicial señalado para sus notificaciones. - Citese y Notifíquese: f) Dr. Vicente Sylla Viciana. Juez.
Cita Previa:
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 4 de Mayo de 1999. - Las (TRES) - En mérito al pronunciamiento por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citese a los demandados Adamarman Hansam Knut Moritz y Constanthin Ernst Rupprecht Schellenberg Ansg, por medio de la prensa en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad de Quito. - Notifíquese. f) Dr. Felipe Grande Aguilar. Juez Encargado.
Lo que lleva a su conocimiento para los fines de Ley, y LE CITO, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus notificaciones.
Deseado Piñero Paredes
SECRETARIO JUZGADO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
R04955/A.C.

EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO: EJECUTIVO
Nº 2128-98-PT
ACTOR: JAIME AGUILBERTO BRITO GARCIA
DEMANDADO: PEDRO LOPEZ TRIVIÑO
DOMICILIO DEL ACTOR: DR. JAIME BRITO GARCIA CASILERO Nº 1055 CUANTIA: 5.000.000 (Cinco millones de sures)
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 19 de Diciembre de 1998. Las (TRES) - VISTOS: En virtud del señalamiento acordado en el presente causa. En lo principal lo demando que antecede se clara, precisa y reúne los requisitos de ley. En consecuencia cumple con la obligación de mandarse o proponer excepciones el de

Previamente de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.
Dr. Dilemy Mora Mendosa
SECRETARIO
Hay un sello
R04955/A.C.

ORDINARIOS
R. del E.
CITACION JUDICIAL
A LA SEÑORA MARIA DOLORES BARRAGAN CHAVEZ
EXTRACTO
ACTOR: ROSA GRIMANEZA BARRAGAN MALDONADO
DEMANDADOS: MARIA DOLORES BARRAGAN CHAVEZ Y DR. LUIS AUGUSTO GALLEGOS ZAPATA
JUICIO Nº 94 de 1999 W.M.
TRÁMITE: ORDINARIO (FALSIDAD Y SUBSIDIARIAMENTE NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA PODER GENERAL).
CUANTIA: INDETERMINADA.
DOMICILIO: Estudio Jurídico del doctor Gonzalo Morales Molina.
PROVINCIA:
JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Machachi, a 31 de Mayo de 1999. Las (DOS)
VISTOS: La demanda que antecede presentada por ROSA GRIMANEZA BARRAGAN MALDONADO, sobre falsedad y subsidiariamente nulidad de escritura pública, por clara y completa, reúne con los requisitos de ley, razón por lo que se la acepta al trámite en juicio ordinario. En consecuencia, córrase traslado con la demanda y está indubio a MARIA DOLORES BARRAGAN CHAVEZ, y DR. LUIS AUGUSTO GALLEGOS ZAPATA, este último en condición de Notario Público de esta Cantón, a fin de que comparezcan en el término de quince días, proponiendo las excepciones dilatorias o parentéricas de las que se crean establecidas, bajo apercibimiento en rebeldía; debiendo citarse a la demandada MARIA DOLORES BARRAGAN CHAVEZ por la prensa mediante tres publicaciones que deben realizarse en días diferentes en el Diario "La Hora" que se edita en la ciudad de Quito, ya que la actora bajo juramento afirma que desconoce su domicilio, con lo que se ha cumplido lo prescrito en el Art. 86 del C. de P. Civil, en tanto que, al DR. LUIS AUGUSTO GALLEGOS ZAPATA, Notario Público de este Cantón, citese en el domicilio señalado. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 192 del C. de P. Civil, inscribábase la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón, y de la ciudad de Quito, para lo cual debe notificarse a sus Tutores. Para la notifi-

21 JUN 1999

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA WARTSILA NSD ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía WARTSILA NSD ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de mayo de 1999.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 99.1.1.1.1448 de 17 JUN. 1999.

Quito, 17 JUN. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

MVdeA/1mg
EXT. 1076
EXP.49845

av/10653/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

EXTRACTO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS "RUBICON ACOSRUN S.A."

1. CELEBRACION:
Se comunica al público que la junta general universal de accionistas de la Agencia Colocadora de Seguros RUBICON ACOSRUN S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, doctor, Rodrigo Salgado Valdez, el 12 de marzo de 1999, cambió de denominación y reformó el estatuto social, cambiando la denominación de la referida Compañía por la de "ASESORA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA", adecuando sus normas a la Ley General de Seguros.

2.- APROBACION:
La escritura de cambio de denominación y reforma del estatuto social de la Compañía mencionada ha sido aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SB-INS-99-217 de 2 de junio de 1999.

3.- AVISO PARA OPOSICIÓN:
Quienes se creyeren perjudicados en sus intereses y con derechos puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañía, que lo tiene ubicado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, dentro del término de seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto. El Juez que recibe la oposición y/o el accionante notificarán a esta Superintendencia, hasta dentro de dos días hábiles, posteriores al último señalado para presentar la oposición, conjuntamente con la copia de la petición y la presentación en ella recaída.

Quito, Distrito Metropolitano, 2 de junio de 1999

Dr. Luis Larrea Benalcázar
SECRETARIO GENERAL

av/10642/A.R.